

ESTADO DE RHODE ISLAND AND PROVIDENCE PLANTATIONS

**TRIBUNAL SUPERIOR**

**PREGUNTAS MÁS FRECUENTES  
COVID-19 PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EMPRESAS**

Pregunta: ¿Qué es el Plan de recuperación para empresas por el COVID-19?

Respuesta: Es un plan establecido por el Tribunal Superior de Rhode Island para proporcionar protección supervisada por un tribunal a las empresas que han sido afectadas de forma considerable por la pandemia del COVID-19. Dicha protección está diseñada para que estas empresas tengan la oportunidad de funcionar, tener acceso a nuevo capital laboral, y pagar sus deudas con los ingresos generados por sus operaciones en desarrollo. De no haber tales protecciones, estas empresas podrían fracasar para salir de la crisis y sus activos podrían estar en peligro de ser desaprovechados o perderse.

Pregunta: ¿La quiebra no da como resultado que una empresa sea vendida para el beneficio de los acreedores?

Respuesta: Ese sería el caso en un proceso tradicional de quiebra. Sin embargo, en una quiebra sin liquidación, el tribunal puede proveer protección por un periodo de tiempo mientras la empresa trata de volver a su curso normal de actividades comerciales.

Pregunta: ¿De qué manera este programa beneficia a las empresas afectadas por la pandemia del COVID-19?

Respuesta: Las empresas podrían beneficiarse por un periodo de tiempo de la protección supervisada por el tribunal al evitar demandas y otras acciones judiciales por parte de acreedores, permitiendo así que las empresas tengan acceso a nuevos capitales laborales o para restaurar sus fuentes de ganancias.

Pregunta: ¿Cuáles son las empresas que califican?

Respuesta: Una empresa calificaría si para el 15 de enero, 2020, habría estado pagando sus deudas en el transcurso regular de transacciones, pero ahora, como resultado de la pandemia del COVID-19, no le será posible pagar esas deudas a medida que se vayan venciendo.

Pregunta: ¿Cómo puede una empresa participar en este programa?

Respuesta: La empresa puede presentar al Tribunal Superior lo que se conoce como Solicitud verificada. La Solicitud verificada debe cumplir con los criterios de calificación. Además, la empresa debe crear un Plan de operaciones el cual demuestre cómo la empresa logrará llegar a la situación en que puede continuar pagando sus deudas durante el transcurso de sus actividades comerciales regulares.

Pregunta: ¿Necesita la empresa contratar a un abogado?

Respuesta: Sí, a toda empresa generalmente se le requiere que sea representada por un abogado en esos procesos judiciales, aunque existen muy pocas excepciones.

Pregunta: ¿En dónde se presenta la Solicitud verificada?

Respuesta: La Solicitud verificada se presenta al Tribunal Superior, quien luego la remitirá al correspondiente Calendario de operaciones comerciales. Las empresas ubicadas en los condados de Providence y Bristol presentarán su solicitud en el Tribunal Superior del condado de Providence, dicha solicitud será remitida al Calendario de operaciones comerciales del condado de Providence. Las empresas ubicadas en los condados de Kent, Washington, y Newport presentarán su solicitud en el Tribunal Superior que les corresponde. Dichas solicitudes serán remitidas al Calendario de operaciones comerciales de tales condados.

Pregunta: ¿Qué es el Calendario de operaciones comerciales?

Respuesta: El Calendario de operaciones comerciales del tribunal es un calendario especial que por diversas razones se encarga específicamente de casos relacionados a negocios, incluyendo la preservación de inversiones económicas y empleos en el Estado de Rhode Island.

Pregunta: ¿Cómo puede un negocio proceder a presentar una solicitud si los tribunales solamente están atendiendo casos de emergencias/esenciales?

Respuesta: La Corte Suprema ha establecido procedimientos para que se puedan presentar solicitudes de manera electrónica y también llevar a cabo audiencias a través de un sistema de conferencias llamado Webex. El Programa de quiebra sin liquidación por el COVID-19 funcionará de acuerdo a estos procedimientos durante la pandemia del COVID-19.

Pregunta: ¿Cuánto tiempo le tomará al tribunal para determinar si una empresa puede participar?

Respuesta: La empresa deberá presentar la propuesta de un Plan de operaciones al Administrador judicial de quiebras sin liquidación dentro de un plazo de diez (10) días después que el administrador sea designado por el tribunal. El Administrador de quiebras sin liquidación a su vez distribuirá el Plan de operaciones a los acreedores de la empresa y programará una audiencia en el tribunal correspondiente no más tarde de quince (15) días después. Será entonces que el tribunal considerará si aprueba o no el Plan de operaciones propuesto.

Pregunta: ¿Cómo operará la empresa durante la Quiebra sin liquidación?

Respuesta: La empresa operará de acuerdo al Plan de operaciones aprobado por el tribunal, bajo la supervisión de un Administrador judicial de quiebras asignado por el tribunal.

Pregunta: ¿Qué es un Administrador judicial de quiebras?

Respuesta: Un Administrador judicial de quiebras es un abogado asignado para supervisar las operaciones de las empresas de acuerdo a un Plan de operaciones aprobado por un tribunal. El Administrador también tiene la capacidad de hacer cumplir las protecciones ordenadas por un tribunal a beneficio de las empresas.

Pregunta: ¿Qué controles se le pondrán a la empresa?

Respuesta: La empresa tendrá que funcionar de acuerdo al Plan de operaciones. La empresa no podrá hacer gastos, disponer de activos, o hipotecar bienes muebles sin la aprobación del tribunal.

Pregunta: ¿Qué pasaría si una empresa no puede funcionar de acuerdo al Plan de operaciones?

Respuesta: Si la empresa no puede funcionar de acuerdo al Plan de operaciones, la empresa corre el riesgo de que se le coloque en una quiebra tradicional, en donde dicha empresa y sus activos podrían venderse para beneficio de los acreedores. Sin embargo, eso no podría llevarse a cabo sin que se lleve a cabo una audiencia en el tribunal y se declare que la empresa no ha cumplido el Plan de operaciones.

Pregunta: ¿Puede actualizarse o cambiarse el Plan de operaciones a medida que la empresa prosigue en el programa?

Respuesta: Sí. Existen estipulaciones para actualizar el Plan de operaciones a medida que la empresa prosigue bajo el programa de protecciones supervisadas por el tribunal.

Pregunta: ¿Cómo cada empresa saldría del programa de manera exitosa?

Respuesta: El Programa de quiebra sin liquidación por el COVID-19, tiene el propósito de ofrecer a una empresa protección supervisada por un tribunal durante un periodo de tiempo en el cual dicha empresa puede tratar y acceder nuevas fuentes de capital laboral. De tener éxito, la empresa puede presentar un plan para salir del programa y pagar sus deudas con los ingresos generados de sus operaciones en desarrollo.

Pregunta: ¿Son las deudas de la empresa eliminadas por el programa?

Respuesta: No. El programa está diseñado para proveer protección supervisada por un tribunal sólo de manera temporal para que la empresa pueda acceder nuevo capital laboral y/o restaurar fuentes de ingresos. Cuando esto ocurra, la empresa deberá encargarse de sus deudas con los ingresos generados de sus operaciones en desarrollo.

Pregunta: ¿Cuánto tiempo toma el proceso?

Respuesta: El programa fue diseñado específicamente para proveer flexibilidad. La duración de la Quiebra sin liquidación será monitoreada y determinada por el tribunal de acuerdo a cada caso.